

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos, 10 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Número 305.=Circular.

Repartimiento de 441,645 rs. que hace la Diputación provincial entre los pueblos de su comprension con destino al pago de la dotacion del Culto y Clero, correspondiente á los tres últimos meses del año precedente y todo el corriente, por las bases que están adoptadas con arreglo á lo prevenido en la ley de 14 de Agosto de 1841 y Reales ordenes de 7 de Noviembre y 7 de Agosto últimos, en cuya contribucion están comprendidos todos los contribuyentes á las cargas del Estado y los que perciben sueldo del Tesoro público, segun lo dispuesto en el art. 2.º de la propia ley, en concepto que los 403,245 rs. se imponen sobre la riqueza territorial y pecuaria, y los 38,400 restantes á la industrial y comercial, en la forma, á saber:

PUEBLOS. Partido de Soria.	CUPOS.		TOTAL.
	Territorial y pecuaria.	Industrial y comercial.	
Arevalo.	796 2	27	823 2
Albalate G.	358 22		358
Abejar.	1563 22	34	1597 22
Albocaya.	222 12		222 12
Abion.	574 14	15 24	590 4
Ayllonillo.	190 24	8	198 24
Alameda.	1177 2	8 24	1185 26
Alconaba y la Salma.	359 30	16 30	376 26
Aldeaceseñor.	875 6	37 22	912 28
Aldealafuente.	484 18	28 8	512 26
Aldealices.	271 12	26 30	298 8
Aldehuela de Perianez.	206 10	13 14	219 24
Aldehuela del Rincon.	185 24	61 18	247 8
Aliud.	718 6	48 26	766 32
Almajano.	1173 4	50 14	1223 18
Almarail.	286 10	29 22	315 32
Alnarza.	963 4	258	1221 4

Almazul.	970 6	154 22	1124 28
Almenar.	1051 28	115 18	1167 12
Alparrache.	205 8		205 8
Arancon.	694 8	28 30	723 4
Arguijo.	547 6	63 8	610 14
Ausejo.	240 28	16 32	257 26
Azapiedra.	98 16	3 6	101 22
Blicos.	384 28	18 16	403 10
Bonices.	162 10		162 10
Buberos.	856 2	33 14	889 16
Buitrago.	577 22	34 32	612 20
Cabrejas del Campo.	604 4	6 14	610 18
Cabrejas del Pinar.	934 22	31 30	966 18
Calderuela y Nieva.	606 16	15 30	622 12
Campanañon.	316 20	8 28	325 14
Candilichera.	337 10	13 14	350 24
Canos.	246 24	24 10	271
Canredondo.	486 16	8 16	494 32
Caravantes.	1222 26	64 26	1287 18
Carazuelo.	149 28		149 28
Carbonera y G.	424 32	48 10	473 8
Carrascosa.	426 24	17 32	444 22
Cascajosa.	47 10	1 22	48 32
Castellanos de la Sierra.	77 6	2 4	79 10
Castil de Tierra.	419 10	13 28	433 4
Castilfrío.	782 22	26 30	809 18
Chavaler.	276 28	22 30	299 24
Cidones y caserio.	857 16	23 10	874 26
Cihuela.	1088 26	20 14	1109 6
Cirujales.	956 16	80 22	1037 4
Cortos.	708 22	19 16	728 4
Covaleda.	1231	75 28	1306 28
Cubo de Hogueiras.	162 10		162 10
Cubo de la Solana.	855 22	100 28	956 16
Cubo de la Sierra.	378 16	28 10	406 26
Cuevas (las).	741 12	37 30	779 8
Cuellar de la Sierra.	214 30	7 24	222 20
Deza.	4460 2	586 12	5046 14
Dombellas y Santerbas.	587 32	154 20	742 18
Duañe.	114 6		114 6
Duruelo.	599 18	48 4	647 22
Espejo.	255 6	8 12	263 18
Estepa de S. Juan.	213 16	8 22	222 4
Estepa de Teta.	103 14	10 24	114 4



Frágnas (las).	433	30	114	8	548	4	Royo y Derroñadas,	2382	18	123	18	2506	4
Fuensauco.	160	20	9	10	169	30	Rubia (la),	187	10	25	22	212	39
Fuentecantos.	527	6	26	30	554	2	Salduero.	327	16	21	28	349	10
Fuentealfonso.	221	22	3	12	225		S. Andres de Almarza	1023	4	40	14	1063	18
Fucatelesaz.	331	6	23	14	344	20	S. Gregorio, Gr.	397	22	3	30	401	18
Fuentelechea.	244	28	11		255	28	Sauquillo de Alcázar.	417	32	19	20	437	18
Fuentelechea.	602	6	24	2	626	8	Sauquillo de Bonices.	410	18	15	4	425	22
Gallinero, Lumbri-							Segoviela.	224	8	5	12	229	20
llas y agregados	1644	22	203	24	1848	12	Sepúlveda.	217	24	27	8	244	32
Garray.	718		20	14	738	14	Soria y barrios.	9706	14	6386	24	16093	4
Garrejo.	169	30			169	30	Sotillo (el).	847	26	289	12	1137	4
Golmayo.	325	12	32	30	358	8	Tapiela.	205	20	9	16	215	2
Gómara.	1703	14	194	24	1898	4	Tardajos y Gs.	903	28	134	14	1038	8
Herreros.	826	26	43	26	870	18	Tardelcuende.	622	10	117	18	733	28
Hinojosa de la Sierra.	584	2	31	30	615	32	Tardesillas.	390	10	41	30	432	6
Ituero.	432		22	22	454	22	Tejado,	749	32	58	18	808	16
Izana.	189	8	6	24	195	32	Tera.	717	22	29	30	747	28
Langosto.	148	14	5	12	153	26	Toledillo y venta.	139	24	6	12	146	2
Ledesma.	785	6	31	20	816	26	Tordesalas,	250	10	14	2	264	12
Lubia.	284	12	9	32	294	10	Toralba de Arciel.	336	28	12	8	349	2
Llamosos (los).	390	22	6		396	22	Torre-Arévalo.	669	30	69	10	739	6
Martialay.	229	22	6	24	236	12	Torre-Tartajo.	205	4	6	24	211	28
Matute de la Sierra.	117	18	1	22	119	6	Torrubia.	572		52	12	624	12
Mazalvete.	398	32	3	30	402	28	Tozalmoro.	97	16	8		105	16
Mazateron.	1437	22	40	20	1478	8	Valdeavellano.	2928	10	206	26	3134	2
Minana.	631	32	48	28	680	26	Velilla y Gr. de Ol-						
Miranda de Duero.	175	24	6	28	182	18	medillos.	885	26	19	10	905	2
Molinos de Duero.	285	8	18	22	303	30	Ventosa de la Sierra.	348	8	10		358	8
Molinos de Razon.	175	24	20	26	196	16	Ventosilla.	336	10	10	2	346	12
Montenegro (villa).	1708	16	53	10	1761	26	Vilviestre.	264	30	3	20	268	16
Muedra (la).	569	22	68	14	638	2	Villabuena,	884	30	44	16	929	12
Narros.	523	14	61	32	585	12	Villaciervos y Villa-						
Navalcaballo.	669	2	20	4	689	6	ciervitos.	1281	12	11	26	1293	4
Nomparedes.	486	6	26	14	512	20	Villanueva.	211	2	6	12	217	14
Ocenilla.	420	24	52	16	473	6	Villar del Ala.	742	32	23	12	766	10
Ontalvilla de Valcor-							Villares (los).	440	24	8	24	449	14
ha.	33	20	4	24	38	10	Villarijo, G.	71	18			71	18
Ojuel.	138	32	6	24	145	22	Villaseca.	471	12	20	6	491	18
Omenaca.	238		8		246		Villaverde.	540	4	87	12	627	16
Osonilla.	200	22	16	4	216	26	Vinuesa y caserios.	1574		441	30	2015	30
Oteruelos.	458	16	29	28	488	10	Zamajon.	209	24	6	24	216	14
Paredes-royas.	254	4	26	30	281		Zaraves.	224	32	10	28	235	26
Pedrajas.	369	8	20	4	389	12							
Pedraza.	172	2	6	24	178	26							
Peñalcázar.	728	4	22	6	750	10							
Perónich.	937	10	30	16	961	26							
Pinilla de Garadueña.	211	8	10	2	221	10							
Póveda y barrios.	859	12	119	12	978	24							
Portelárbol.	172	14	5	24	178	4							
Portelrubio.	383	32	20	14	404	12							
Portillo.	353	22	9	14	363	2							
Quintana Redonda.	584	2	136	28	720	30							
Quimonería (la)	476	22	21	4	497	26							
Rabanera del Campo.	235	4	38	14	273	18							
Rábanos y G. de Si-													
nova.	465	12	94	6	559	18							
Rebollar.	431	20	40	2	471	22							
Renreblas.	966	16	29	8	995	24							
Reznos.	1112	20	74	4	1186	24							
Ribarroya.	227	16	10	2	237	18							
Riotuerto.	119	8			119	8							
Rollamienta.	557	2	43	18	600	20							

Totales. . . . . 99731 26 13143 30 112875 22

**PARTIDO DE AGREDA.**

Acrijos.	211	2			211	2
Aldevelcardo y Hontaf-	229	8			229	8
varo.	887	20	8		895	20
Aldealpozo.	195	26			195	26
Aldéhuela de Agreda.	588	24			588	24
Aldéhuelas (las).	246	20			246	20
Añavieja.	13570	8	2848	32	16418	6
Agreda.	208	14			208	14
Armejún.	205	24			205	24
Bea.	1474	26			1474	26
Beraton.	3691	8	237	24	3928	32
Borovia.	416	16			416	16
Bretun.	293	6	67	24	360	30
Buimanco.	176	16			176	16
Camporredondo.	492	8			492	8
Campos (los).	990	32	27	6	1018	4
Cardejon.	1026	4	23	32	1050	2
Castejon.	224	4			224	4
Castellanos del Campo.	1663		210	6	1873	6
Castillejo.						
Castilruiz.						



Conejares. G.	134	18		134	18
Corbon.	360	18		360	18
Cigudosa.	566	12	39	606	4
Ciria.	1712	26	839	2552	8
Collado (el).	347	12	23	371	10
Cuesta (la).	367	8		367	8
Cueva (la).	1347	18		1347	18
Débanos.	715	10	71	787	6
Diustes.	372	12	23	395	10
Espino (el).	219	28		219	28
Esteras de Lubia.	1016		102	1118	24
Fuentevella.	227	30		227	30
Fuentes de Magaña.	738	16	79	817	20
Fuentes de S. Pedro.	425	16	79	504	30
Fuentes de Agreda.	422			402	
Fuentestrun.	683	32	54	738	14
Fuesas (las).	103	26		103	26
Hinojosa del Campo.	1700	8	23	1724	6
Huérteles.	1078	14		1078	14
Jaray.	978	14		978	14
Laguna (la).	66	2		66	2
Ledrado.	304	10		304	10
Leria.	237	4		237	4
Losilla (la).	246	8		246	8
Magaña.	1737	22	198	1935	26
Mata (la).	157	30		157	30
Matalebreras.	1324	26	94	1418	32
Matasejun.	788	22	12	800	22
Montaves.	187	10		187	10
Montenegro de Agreda.	259	24	6	266	
Muro.	1099	8	55	1154	22
Navavellida.	289	12	21	310	24
Noviercas.	4384	14	213	4598	6
Olvega.	5664	22	632	6297	20
Oncala.	701	26		701	26
Palacio.	797	24	118	916	14
Peñacorna.	22	14		22	14
Pinilla del Campo.	850	16		850	16
Povar.	606	26		606	26
Pozalmuro.	1887	28	91	1978	32
S. Andrés.	589	6		589	6
S. Felices.	1099	22	4	1091	4
S. Pedro.	1522	14	237	1759	26
Sta. Cecilia.	283	14	15	299	8
Sta. Cruz.	367	8		367	8
Sarago.	294	14		294	14
Suel acabras.	775	22	8	783	22
Tajancerc.	681	6		681	6
Tañue.	483	18	15	499	12
Torrearrancho.	32	4		32	4
Trebago.	1287	6	60	1347	12
Valdecantos.	119	2		119	2
Valdegañaga.	674	2		674	2
Vallelagua.	693	20	53	747	12
Valdelavilla.	117			117	
Valdemoro.	155	16	27	183	8
Valdenegrillos.	154	6		154	6
Valdeprado.	347	12	55	402	26
Valderteles.	177	18		177	18
Vallejo (el).	75	4		75	4
Valoria.	461	24		461	24
Valtageros.	666	20	15	681	28
Vega (la).	174	28		174	28
Vellosillo.	151	8		151	8
Ventosa.	508	6		508	6
Verguizas.	247	22		247	22
Villar del Campo.	753	32		753	32
Villar del Rio.	596	2	27	623	28
Villar de Maya.	381	16		381	16
Villarijo.	230	4	16	246	24
Villarraso.	153	22		153	22
Villartoso.	116	6		116	6
Villaseca bajera.	181	12		181	12
Villaseca somera.	223	30		223	30
Vizmanos.	486	28	27	514	20
Vozmediano.	1056	30	26	1083	28
Yanguas.	1605	4	251	1857	2
<b>Totales.</b>	<b>80098</b>	<b>16</b>	<b>7069</b>	<b>87168</b>	

Habiendo acordado la Diputación en sesión de 10 de Agosto próximo pasado que se saquen á su- hasta las obras restantes del trozo de carretera des- de la desembocadura ó parte opuesta del puente Nue- vo de esta capital hasta el pueblo de los Rábanos, y á su salida hasta la alcantarilla de Sinova, utili- zando las obras y los materiales arrimados á ellas, y habiendo hecho el presupuesto de las mismas el In- geniero de caminos D. Antonio Ibarrarán, dividién- das en dos trozos, siendo la valuacion del primero en 6881 rs. 12 mrs., y la del segundo en 9572 rs. 18 mrs. vn.; ha señalado para su remate el dia 17 del corriente y hora de las once de su mañana en la sa- la de sesiones de la Corporacion. Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que quie- ran interesarse en uno ú otro trozo, ó en ambos, se presenten en el referido dia y hora á hacer las propo- siciones que vieren convenirles; pudiendo enterarse del presupuesto y condiciones de la obra, que estarán de manifiesto en su Secretaria. Soria 1.º de Setiembre de 1843. = *Felix Sanchez Fano*, Presidente. = Por acuerdo de S. E., *Isidro Maria Martinez*, Srio.

Número 306

**JUNTA SUPERIOR DE LA PROVINCIA**  
*de Soria, auxiliar del Gobierno.*

Con fecha de hoy dirige esta Junta al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros la comuni- cacion siguiente:

"Excmo. Sr. = Esta Junta superior auxiliar, consi- guiente al propósito conque aceptó la honrosa mision que le confiáran los pueblos cuando unánime y espon- táneamente la nombraron bajo el carácter de provi- sional de Gobierno, al efecto de que salvase de los pe- ligros que ofreció la delicada situacion que hemos atra- vesado; ningún desvelo ni diligencia omitió para que se lograsen sus leales votos, habiendo cabido á esta pro- vincia la nunca bien expresada satisfaccion de haber llegado al punto de descanso apetecido, cuando V. E. se nos anunció como Gobierno supremo provisional de la Nacion constituido por la voluntad general. Enton- ces, cesando en su cualidad de gubernativa interina sin haber consumado un solo acto de esta naturaleza, permaneció con la de auxiliar del Gobierno atendida únicamen- te á las ordenes que bajo de este concepto recibiese del mismo. Hoy nos hallamos en época mas adelan- tada y favorable; porque afianzado el Gobierno Nacio- nal que reúne en sí el punto centrico del movimien- to general directivo, cuya accion debe quedar espedi- ta; y estándolo asimismo la de las autoridades civiles, políticas y militares que han vuelto á su anterior es- tado normal; ya esta Junta considera que bajo nin- gun concepto es conveniente ni necesario que continúe formada, y aun su propio honor y delicadeza le aconsejan, que si hasta el dia pudo hacer algun servicio, ya el mayor obsequio que puede prestar al Gobierno es el de resignar sus facultades y operaciones, como que le considera con todo el lleno de Autoridad y to- dos los medios necesarios directos sin necesidad de ausi- liares para dirigir felicitemente la Nacion. = Por estas ra-



zones, en recuerdo de este dia, ha determinado cesar declarándose disuelta y restituidos los vocales que la han compuesto á la clase de ciudadanos particulares, en la cual serán tan obedientes al Gobierno y tan adictos á la Reina y á nuestras instituciones, como lo fueron unidos. = Al mismo tiempo que se eleva al conocimiento del Gobierno esta su última determinacion, le hace presente que no obstante hallarse corrientes las actas y acuerdos de la Junta, así como la cuenta de las cortas cantidades invertidas con motivo del pronunciamiento y en el sosten de la Secretaría, ha dejado una Comisión de su seno compuesta de su Presidente D. Simeon Aguirre, D. Victor Carrascosa y D. Manuel Moreno Revuelto, para que se encargue de su impresion y de formar un breve resumen de sus actos en los dos meses de su existencia, que harán públicos, remitiendo ambos documentos al Gobierno á fin de que todo quede debidamente terminado, sin que á la espresada Comisión se le hayan dejado facultades para mas. = La Junta que con tan firme adhesión á V. E. ha proclamado su Gobierno sin separarse de su programa, espera que su conducta merecerá su alta aprobacion, y experimentará el placer mas grato en que así se verifique. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 6 de Setiembre de 1843. = Excmo. Sr. = El Presidente, Simeon Aguirre. = Vice-Presidente, El Marqués de la Vilueña. = El Barón de Pallaruelo. = Raimundo de Oria. = Manuel Martin Avilés. = Juan Patricio Sebastian. = Victor Carrascosa. = Rafael de la Orden. = Manuel Gregorio Jimenez. = Manuel Moreno Revuelto, vocal Secretario interino. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Soria 6 de Setiembre de 1843. = El Presidente, Simeon Aguirre. = Manuel Moreno Revuelto, vocal Secretario interino.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Número 307. = Circular.

Con objeto de que la recaudacion de frutos y metálico de las rentas correspondientes al ramo de Bienes Nacionales se verifique con la prontitud que exige el servicio público, y que tiene encargado el Gobierno de S. M. Doña Isabel II (Q. D. G.), y con el fin tambien de que los contribuyentes y deudores á dicho ramo por las fincas y censos que llevan en arriendo del Clero secular y regular puedan hacer sus pagos con mas comodidad, evitándoles el conducir las rentas á mayores distancias de las que deben verificarlo; ha dispuesto esta Intendencia, despues de oír en el particular el informe de las oficinas del ramo, crear tres Administraciones subalternas, ademas de las que existian en las cabezas de los Partidos judiciales de esta provincia, y que se establecerán en las villas de Yanguas, Deza y Berlanga, á cuyos puntos deberán acudir á verificar sus pagos á metálico, y conduccion de rentas en granos, tanto corrientes como atrasadas, los colonos y censualistas de los pueblos asignados á cada una de dichas Administraciones, y que para su conocimiento son los siguientes:

**ADMINISTRACION DE YANGUAS:**

Su administrador D. Manuel Perez Garcia.

**PUEBLOS.**

Acrijos.	do.	Fuentes de Ma-	Laguna (la).
Aldeaelcardo.	Campos.	gaña.	La Mata.
Aldehuelas.	Castillejo.	Fuentes de S.	Ledrado.
Armejún.	Collado (el).	Pedro.	Lería.
Bretun.	Cuesta (la).	Fuesas (las).	Matasejún.
Buimanco.	Diustes.	Oncala.	Montaves.
Camporredon-	Fuentevella.	Húerteles.	Navavellida.

Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.

Palacio.	Tañine.	Vea.	Villarijo.
Peñazcurna.	Torretarranco	Villarraso.	Villartoso.
Povar.	Valdecantos.	Vega (la).	Villaseca ba-
S. Andrés de	Valdelavilla.	Vellosillo.	jera.
S. Pedro.	Valdemoro.	Ventosa de S.	Villaseca so-
S. Pedro Man-	Valdenegrillos	Pedro.	mera.
rique.	Valdúerteles.	Verguizas.	Vizmanos.
Sta. Cecilia.	Valoria.	Villar del Rio.	Yanguas.
Sta. Cruz.	Valtageros.	Villar de Ma-	
Sarnago.	Vallejo.	ya.	

**ADMINISTRACION DE DEZA:**

Su administrador D. Ignacio Esteras.	Deza.	Portillo.	Tordesalas.
Fuentelmonge.	Quiñonería.	Torlengua.	
Mazateron.	Reznos.	Torrubia.	
Miñana.	Sauquillo Al-	Valtueña.	
Monteagudo.	cázar.	Velilla de los	
Peñalcázar.	Seron.	Ajos.	

**ADMINISTRACION DE BERLANGA:**

Su administrador D. Nicolás Artéaga.	Bordecorés.	Lumias.	lote.
Cabreriza.	Morales.	Recuerda.	
Casillas.	Madruédano.	Retortillo.	
Castro.	Manzanarés.	Sauquillo de	
Centenera de	Modamio.	Paredes.	
Andaluz.	Mosarejos.	Tajueco.	
Ciruela.	Nogralés.	Tarancueña.	
Euentelpuerco.	Paones.	Torrevente.	
Galapagares.	Pedro.	Valverde de	
Gormáz.	Peralejo.	los Ajos.	
Hortezuela.	Pozuelo.		
Losana.	Riba de Esca-		

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y principalmente para el de los pueblos comprendidos en las Administraciones que quedan citadas, á fin de que ningun rentero ni censualista alegue ignorancia sobre el punto á donde han de dirigirse á verificar sus pagos á metálico y conduccion de los granos ó rentas en especie, tanto las del año actual como cualquiera otras en que se hallen en descubierta, puesto que de todo ello se dá conocimiento por medio de las oportunas relaciones á los nuevos administradores subalternos.

Los demas pueblos de la provincia, de que no se hace expresion en las listas que anteceden, quedan por consiguiente asignados, y verificarán sus pagos en las administraciones que lo han hecho hasta el dia.

Con este motivo vuelve la Intendencia á recordar á todos los renteros y censualistas á los ramos de Bienes Nacionales la obligacion en que están de satisfacer con las rentas y censos del año actual los atrasos, en que respectivamente se hallen, segun se les previno en su circular de 18 de Agosto último inserta en el Boletín oficial de la provincia de 23 del mismo, señalado con el núm. 101; en la firme persuasion de que si para el dia 15 del mes actual no han puesto en poder de los administradores del ramo todos los espresados descubiertos y rentas corrientes, se verá la Intendencia, aunque á su pesar, en el caso de usar de los medios coercitivos que la están señalados para hacer efectiva la cobranza, y que verificará sin contemplacion de ningun género. Soria 4 de Setiembre de 1843. — L. I., Manuel Maria Arredondo.

*Advertencia importante.*

En el Repartimiento de quintos ejecutado por la Diputacion para el presente reemplazo, inserto en el Boletín anterior núm. 106, y cuyo designado á los pueblos de Valderrueda, Torre-Andaluz, Monasterio, Valdealvillo y la Muela, del partido de Almazán, á quien ha correspondido el núm. 1.º, se puso por equivocacion la Cueva, correspondiente al partido de Agreda, el cual se halla en su lugar. Entiéndase, pues, que es la Muela el pueblo reunido á los antedichos, segun resulta del repartimiento original.